



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 040-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 10 de abril de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que fija el monto de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administrada y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el artículo 40 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias de los gobiernos locales, en esta materia; por su parte el artículo 33º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo n.º 133-2013 EF, estipula que, en los casos de los tributos administrativos por los gobiernos locales, la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, salvo que se fije una diferente tasa mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 60º, del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, señala expresamente que conforme lo establecido en el numeral 4, del artículo 195º y en concordancia con el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución se establece las siguientes normas generales: "a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites de Ley";

Que, el artículo 33º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo n.º 133-2003-EF, estipula que, en los casos de los tributos administrados por los gobiernos locales, la Tasa de Interés Moratorio (TIM), será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



a la que establezca la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, salvo que se fije una diferente mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, mediante la Resolución de Superintendencia n.º 044-2021/SUNAT, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de marzo del 2021, fijó en su artículo ÚNICO, en noventa centésimos por ciento (0.90%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a partir del 01 de abril del 2021, a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondiente a tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT;

Que, a la fecha la SUNAT no ha emitido una nueva resolución variando la Tasa de Interés Moratorio, por lo que, se mantiene dicho monto, en noventa centésimos por ciento (0.90%), por lo que, en base a la Resolución de Superintendencia n.º 044-2021/SUNAT, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe n.º 196-2026/MDSS-C/GM/GAT, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, quien emite la propuesta de la Ordenanza Municipal que fija el monto de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administrada y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio fiscal 2026, para su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal n.º 170-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que legalmente es procedente aprobar la Ordenanza Municipal que fija el monto de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administrada y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Dictamen n.º 001-2026-CPyAT-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que fija el monto de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administrada y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio fiscal 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que fija el monto de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administrada y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio fiscal 2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en la Sesión Ordinaria n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que fija el monto de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias (Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Arbitrio de Limpieza Pública, etc.) administrada y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el ejercicio fiscal 2026.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Jackelin Jirinez Chuquitapa
Lib. Jackelin Jirinez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Briegel Nuñez Castro
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

San
Sebastián
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisanebastian.gob.pe